Señores;	a.	u.
D. Francisco Julià	1	1
D. Emilio Ventura	2	2
D. José M. Segalà	12	12
Dª Josefa Farrés	1	1
D. Julián Clapera	1	1
D. Ignacio Janer	10	11
Dª Rosa Serra	3	3
D. Delfín Homs	7	7
D. Santiago Comas C.	18	18
D. Manuel Morell	24	29
D. Pedro Casas	1	1
D. José Oliver Ferrer	4	14
D. José Oliver	1	1
Dª Montserrat Dopis	5	9
D. Francisco Masó	6	6
D. José M. Ginesta	3	3
D. Fernando Arregui	33	38
D. Antonio Sostres	3	3
D. Jaime Rifà	4	6
D. Juan Amat	32	45
D. José Garzón	1	1
Dª Mercedes Boins	9	9
D. Pedro Bofarull	1	1
D. José Cullaré	1	1
D. Félix Maristany	1	1
D. Enrique Brotons	2	2
D. José M. Valls	5	7
D. Jorge Vila	1	1
D. Joaquín Cumellas	2	2
D. Angel Torrens	1	1
Marqués Sentmenat	35	49
D. Carlos Rabassó	33	42
D. Francisco Vila	3	3
Suma y sigue	256	321

En la ciudad de Barcelona a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, previamente convocados por medio de papeletas repartidas a domicilio y anuncios oficiales publicados en el Diario de Barcelona y con asistencia del señor Delegado Gubernativo, a las veintidós horas, o sea media hora después de la señalada en la convocatoria, queda constituida la Junta General Ordinaria de señores Accionistas, bajo la presidencia del Excmo Sr Marqués de Sentmenat acompañado de los Vocales D. Francisco J. Vila Feixidó, D. Carlos Rabassó Soler, Excmo Sr Barón de Güell, D. Antonio Mercader Brunet, D. José Mª Parés Bartra y D. Ramón Noguer y Bosch, actuando este último de Secretario accidental por enfermedad del titular D. José Ruiz de Larramendi.

Abierta la sesión se procede por el Sr Secretario a la lectura de los anuncios oficiales publicados en el Diario de Barcelona los días 23 y 28 del corriente y a la de la papeleta de convocatoria repartida a los señores Accionistas con la debida anticipación reglamentaria.

Acto seguido se procede a la lectura del acta de la Junta General Ordinaria de 31 de Marzo de 1943 y a la de la Junta General Extraordinaria celebrada en la misma fecha, siendo ambas aprobadas.

Se dá por leída la Memoria que igualmente merece la aprobación de la Asamblea.

Antes de procederse a la aprobación del Estado General de Cuentas correspondiente al próximo pasado ejercicio, la Presidencia concede la palabra al Vocal Contador D. Carlos Rabassó Soler, quien hace una detallada exposición comparativa de los cobros y pagos presupuestados para el pasado ejercicio, con los efectuados durante el mismo, para deducir la justeza y meticulosidad con que la Junta formula aquellos. Por aclamación y unanimidad es aprobado el Estado General de Cuentas.

Acto seguido procede dicho señor a la lectura del presupuesto formulado para el ejercicio 1944-45 glosando sus conceptos, cuyo saldo determina la necesidad de una derrama extraordinaria de ciento sesenta mil pesetas para nivelarlo, y termina solicitando de la Asamblea la votación de las ciento sesenta mil pesetas para Atenciones Complementarias que es acordada por aclamación y una-

Firmas anteriores	256 - 321
Baron de Juell	9 - 15
D. Jose Mª Parés	22 - 26
D. Antonio Mercader	6 - 6
D. Ramón Noguer	20 - 22
Totals	313 - 390

nimidad

A continuación el mencionado Sr Rabassó dos amplias explicaciones sobre el proyecto de reforma y adecentamiento de varias dependencias del Teatro, complementarias de las que con tan feliz resultado se iniciaron el año 1942, procediendo a la lectura de la Memoria redactada por el Arquitecto de la Sociedad D. Antonio Pons Domingues, la cual ha merecido el beneplácito de la Asamblea.

Terminada dicha lectura pasa al examen de las partidas que integran el presupuesto, dando detallada cuenta de cada una de ellas y de la selección que llevó a cabo la Junta de Gobierno, tras meditado estudio, de aquellas que considera de mas urgente necesidad, que a continuación enumera, y cuyo coste global asciende según el mencionado presupuesto a la cantidad de noventa y cuatro mil setecientas ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos (94.786'80 ptas), de lo que infiere la necesidad de la votación de la derrama de cien mil pesetas (100.000) solicitada para llevarlas a la práctica, habida cuenta que en la cantidad presupuestada no vienen comprendidos los honorarios del Arquitecto, Aparejador y permisos.

A continuación se refiere a las reformas que aunque necesarias no tienen el caracter de urgentes, dedicando preferente atención al proyecto de ampliación de la calefacción en el escenario por medio de aire caliente, encaminado a evitar las molestas corrientes de aire que se producen entre el escenario y las salas de espectáculos al levantarse el telón, proyecto que ha merecido especial atención y estudio por parte de la Junta de Gobierno y de los técnicos del Teatro, y cuyas soluciones carentes de garantía absoluta, impiden aconsejar llevarlas a la práctica atendido el considerable importe de su ejecución, manifestando que con todo, la Junta continuará su estudio hasta encontrar la forma segura y en lo posible económica para conseguir la solución de tan enojoso problema, y termina solicitando de la Asamblea la votación de la derrama de cien mil pesetas necesaria para llevar a la práctica las reformas proyectadas

El Secretario D. José Mª Segalá Torres felicita a la Junta de Gobierno por el celo demostrado en el estudio de cuanto se refie-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA

re al mejoramiento del conjunto de dependencias de este Gran Teatro y por el acierto con que llevó a cabo las acordadas en la Junta General del año 1942, y manifiesta que encuentra aceptadas las actualmente propuestas, si bien las considera insuficientes y por demás fragmentarias; que sería su deseo se confeccionara un proyecto general que abarcara desde las reformas del escenario, por demás anticuadas, y todas sus dependencias, y que alcanzara incluso a las localidades de los pisos tercero, cuarto y quinto; que una vez formulado el plan general y su correspondiente presupuesto, podría llevarse a la práctica parcialmente en varios años, mediante las correspondientes derramas, cosa que considera factible, dadas las facilidades y complacencia con que las Asambleas han aceptado, de un tiempo a esta parte, las sugerencias y peticiones que a tal objeto les ha formulado la Junta de Gobierno, y que para el caso de ser muy elevado el presupuesto, podría solicitarse la colaboración del Estado, del Municipio y aún de la Empresa, para que contribuyeran a la mejora que bajo diferentes conceptos a todos beneficiaría.

La contesta el Sr Rabassó agradeciendo las frases elogiosas que para su Junta ha tenido la gentileza de pronunciar, si bien manifiesta que aún ser muy alagadoras, no contribuirían a aumentar el celo de la Junta de Gobierno que tiene ya amplios proyectos en estudio con vistas al centenario de la inauguración de este Gran Teatro, pero que de todas formas la Junta toma en consideración la sugerencia del Sr Segalá y formulará el amplio proyecto que solicita, con el ferviente deseo de que pueda llevarse prontamente a la práctica

Finalmente la Asamblea acuerda por aclamación y unanimidad una derrama de cien mil pesetas para llevar a la práctica la propuesta reforma de varias dependencias de este Gran Teatro

Por el Sr Secretario se procede a la lectura de una comunicación de la Empresa, fechada en 24 de Febrero próximo pasado, que literalmente copiada dice así. "Ilustre Señor; Atendiendo a que en el momento actual subsisten, sensiblemente agravadas las causas que aconsejaron en las anteriores temporadas la Reducción de número de funciones, esta empresa respetuosamente solicita que para el año teatral de 1944-45, en su día, y según aconsejen las circunstancias, de

UAB Universitat Autònoma de Barcelona

acuerdo con esa Ilustre Junta de su digna Presidencia, se fijen el número y régimen de las funciones a celebrar en el mentado año teatral, así como, las fechas a inaugurarse las temporadas. = Dios guarde V. S. muchos años. = Barcelona a 24 de Febrero de 1945. = firmado "Juan Antonio = rubricado = Ilustre Sr Presidente de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo."

D. José Mª Segalá se opone a la concesión de lo que la Empresa solicita. Basándose en que cuando la misma solicitó la prórroga del contrato de concesión de este Gran Teatro, hizo especial mención de que subsistirían las mismas condiciones en todos sus aspectos, y que a su entender es prematuro tomar acuerdos sobre hechos que han de desarrollarse en el mes de Diciembre, ante la imposibilidad de prever lo que en aquella fecha pueda ocurrir.

D. Juan Amat Vidal le contesta que siente disentir del parecer del Sr Segalá en cuanto se refiere a considerar prematuro el acuerdo, por cuanto la Empresa debe ya en estos momentos planear la próxima Temporada de Invierno. Se refiere luego a las declaraciones del Maestro Napoleone Annovazzi aparecidas en los prensos de Barcelona y de acuerdo con ellas, cree que las dificultades que invoca la Empresa para la contratación de artistas, son muy relativas, más teniendo en cuenta que son en gran número los que desean actuar en España, por su privilegiada situación, con relación al resto de Europa, y que por tanto la Empresa no puede alegar anormalidad de circunstancias para soslayar sus compromisos contractuales; que no se le puede exigir la celebración de un número elevado de funciones, pero sí que las de la Temporada próxima sean de la categoría impuesta por el prestigio de este Gran Teatro y de acuerdo con lo establecido en las bases del contrato de concesión del mismo; recuerda que el Maestro Annovazzi se ha ofrecido a la Empresa para facilitarle la contratación de artistas y renovación del repertorio, y que considera vejatorio para el prestigio de nuestro Gran Teatro, que mientras

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y ESTADÍSTICAS DE LA PROPIEDAD

en el mismo se repiten con monotona asiduidad las operas del clásico repertorio italiano, un grupo de aficionados haya dado a conocer en un teatro de Barcelona, una ópera no representada en el Liceo.

La contesta el Sr Presidente que la Junta de Gobierno toma buena nota de cuanto han manifestado el Sr Amat y que serán trasladadas a las Empresas sus sugerencias.

Hace nuevamente uso de la palabra el Sr Segalá manifestando que la Junta de Gobierno es la que debe determinar el número de funciones a celebrar en la próxima Temporada de Invierno, al cual efecto propone que se le conceda un voto de confianza para que en su día lo resuelva; se refiere luego a la última Temporada, insistiendo en que como en años anteriores, los artistas del cuadro alemán que han actuado no están conceptuados en Alemania como primeras figuras; que el Estado Alemán tiene clasificados a sus artistas en tres categorías y depende únicamente de las condiciones económicas el que actúen los de primera o los de tercera; que la Empresa mejore estas y no habrá mas lugar a quejas, y que si en último término no puede conseguir mejorar la calidad de los artistas alemanes, que contrate a los franceses.

D. Julian Clapera contesta al Sr Segalá manifestándole que si en su primera intervención se hubiese expresado en los términos que acaba de emitir, todos hubieran estado conformes y se habría ya concedido un voto de confianza a la Junta de Gobierno para que en su día y en vista de la anormalidad de las circunstancias exigiera de la Empresa el cumplimiento de sus obligaciones contractuales según las posibilidades del momento, por ser lo que procede y ha venido haciéndose desde dos años a esta parte.

La Asamblea acuerda la concesión del voto de confianza a la Junta de Gobierno, para que en su día y según aconsejen las circunstancias, determine de acuerdo con la Empresa, el número y régimen de las funciones que puedan celebrarse durante el próximo año teatral, y las fechas de inauguración de sus temporadas.

El Vocal D. Carlos Rabassó agradece el voto de confianza que acaba de concederse a la Junta de Gobierno, si bien opina

UAB Universitat Autònoma de Barcelona

que en atención a los criterios expuestos en la Asamblea, debe ser ella la que determine el número de funciones que como mínimum deberían representarse durante la próxima Temporada de Invierno, y manifiesta que la Junta ha tomado buena nota de cuanto se ha manifestado, y una vez mas llama la atención de la Empresa para que los espectáculos sean dignos de la categoría de este Gran Teatro, de acuerdo con lo establecido en el convenio de concesión.

El Vocal D. Francisco J. Vila Feixidó después de agradecer el voto de confianza, se adhiere a lo manifestado por el Sr Rabassó, por entender que la modificación del número de funciones presupone una novación de contrato que en todo caso compete a la General acordarlo, lo propio que determinar si las actuales circunstancias vienen comprendidas entre las conceptuadas como fuerza mayor.

D. Santiago Comas de Argemir y Carreras manifiesta que al solicitar la Empresa la prórroga del contrato de concesión de este Gran Teatro en las mismas condiciones, existían ya las causas que ahora invoca como excepcionales, y que por lo tanto debe exigírsele el cumplimiento del mismo en todas sus partes.

D. Juan Amat Vidal opina que el calificativo de fuerza mayor solo puede aplicarse a circunstancias o hechos imprevistos, como sería la invasión de España por otra potencia, o la participación en la guerra; que la anormalidad que la Empresa invoca ya existía cuando solicitó la prórroga del contrato y que por tanto debe cumplirlo en todas sus partes procurando dar el mayor número posible de representaciones; se refiere luego a la frustrada actuación de la Orquesta Municipal en un concierto inaugural que debía tener lugar en este Gran Teatro y que no pudo llevarse a efecto por las exigencias de la Empresa a pesar de los esfuerzos de la Junta de Gobierno encaminados a la realización de los deseos manifestados por el Sr Teniente de Cultura del Excmo Ayuntamiento. Pide que conste en acta el sentimiento de la Asamblea por

haberse visto privada la Sociedad de tal acontecimiento artístico

El Sr. Rabassó contesta al Sr. Amat que la Junta de Gobierno ya sabía que la Asamblea vería con pena que no se hubiese dado la primera audición de la Orquesta Municipal en este Gran Teatro; hace historia de las gestiones que se llevaron a cabo a tal fin, participando que en su oportunidad se mandó una comunicación a la Empresa haciéndole patente el desagrado con que la Junta había visto que por sus exigencias, no se hubiese llegado a un acuerdo, de cuya comunicación se dió traslado al Excmo Ayuntamiento para que quedara salvaguardada ante dicha corporación la actitud de la Propiedad

El Sr. D. Ignacio Xavier Lagarija se muestra conforme con la actuación de la Junta de Gobierno por lo que respecta al Ayuntamiento, pero entiende que se debe una explicación al público de Barcelona mediante una nota que debería publicarse en la prensa, dando cuenta de lo ocurrido

La contesta el Sr. Vila Feixidó manifestando que a su entender, el dar una nota a la Prensa podría redundar en desprestigio de la Propiedad del Teatro; que el vigente contrato establece que la Empresa puede disponer del Teatro para los ensayos y trabajos preparatorios, una mes antes del día señalado para dar principio a cada Temporada, volviendo a disposición de la Junta ocho días después de terminar aquellas; que dentro de estos plazos se hallaba el día fijado para la celebración del mentado Concierto inaugural, lo que fué el principal motivo que imposibilitó a la Junta poder obrar sin la colaboración de la Empresa; que se ha tomado buena nota de lo ocurrido para en un nuevo contrato establecer con mayor claridad los derechos de la Propiedad en casos semejantes, pues en el actual no resulta claro que los plazos mencionados se refieran por igual a temporadas de ópera o a una serie corta de Conciertos

El Sr. Amat agradece las explicaciones dadas por el Sr. Vila Feixidó, opinando también que el dar una nota a la prensa podría redundar en desprestigio del Teatro; insiste nuevamente en sus puntos de vista con relación al asunto principal que se

debate y termina, solicitando que la Asamblea acuerde el cumplimiento del contrato en todas sus partes, con un minimum de cuarenta y cinco representaciones de ópera en la próxima Temporada de Invierno y que se faculte a la Junta de Gobierno para que en su dia determine la fecha de inauguración de las Temporadas del próximo año teatral.

Acuerdo Temporada Invierno 1944-45

La Asamblea tomando en consideración las manifestaciones y puntos de vista expresados por los señores Accionistas que han hecho uso de la palabra, acuerda que la Empresa se atenga por lo que respecta al año teatral 1944-45 al estricto cumplimiento de lo estatuido en el Contrato de Concesión y especialmente a lo estipulado en sus artículos 22-23-24 y 28, con el mínimo establecido de cuarenta y cinco representaciones precisamente de ópera durante la Temporada de Invierno y por artistas de primera categoría, facultando a la Junta de Gobierno para que en su dia fije las fechas de inauguración de las Temporadas, y que además la Empresa tenga en cuenta las declaraciones y ofrecimientos del Maestro Napoleonne Annovazzi sobre la relatividad de las dificultades actuales para la contratación de artistas que puedan actuar en España.

El Sr. Presidente pasando al capítulo de ruegos y preguntas, invita a los señores Accionistas a que formulen las que estimen convenientes, sin que lo verifique ninguno de ellos, en vista de lo cual anuncia que va a procederse al nombramiento de los cuatro señores Vocales que han de cubrir las vacantes reglamentarias, suspendiendo acto seguido la sesión para que los señores Accionistas puedan ponerse de acuerdo.

Reanudada la sesión el Sr. D. Julian Clapera propone que por aclamación y unanimidad sean reelegidos los cuatro señores Vocales que cesan.

El Sr. D. Juan Amat Vidal propone la reelección de los señores D. Carlos Rabassó Soler y D. José Mª Parés Bastra y el nombramiento de los señores D. José Mª Segalá Torres y D. Ernesto Tell Novellas.

El Sr. Presidente suspende nuevamente la sesión para que los

señores Accionistas puedan preparar sus candidaturas dada la diversidad de criterios sustentada

Reanudada la sesión el Sr Clapera propone y la Asamblea acuerda por aclamación y unanimidad, reelegir al Vocal D. Carlos Rabassó Soler y elegir a los señores D. José Mª Valls Taberner, D. Juan Amat Vidal y D. José Mª Segalá Torres para cubrir las reglamentarias vacantes producidas, acordándose al propio tiempo un voto de gracias a los señores Vocales salientes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr Presidente, despues de agradecer a los señores Accionistas su asistencia, levanta la sesión a la una y diez minutos de la madrugada

V.º B.º
El Presidente
El Marqués de Sentmenat

El Vocal Secretario ac.
Ramon Noguer

Señores; a. u.
D. Luis Comas Cros 8-12
D. Tomás Constanto 3-3
D. Luis Valeta 4-6
D. Santiago Comas 18-18
D. Santiago Comas 31-40
Dª Montserrat Llopis 5-9
D. José M. Ginestá 3-3
D. Jorge Montaner 1-1
D. Francisco Julia 1-1
D. Jacinto Llunell 4-4
D. Julian Clapera 1-1
D. José Saldaña 2-2
D. Delfin Homs 5-5
D. Enrique Jenten 1-1
Dª Rosa Serra 3-3
Sum y sigue 90-109

En la ciudad de Barcelona a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, previamente convocados por medio de papeletas repartidas a domicilio y anuncios oficiales publicados en La Vanguardia Española, y con asistencia del Sr Delegado Gubernativo, á las veintidos horas, o sea media hora despues de la señalada en la convocatoria, queda constituida la Junta general extraordinaria de señores Accionistas bajo la presidencia del Excmo Señor Marqués de Sentmenat acompañado de los Vocales D. Felix Tages Vilá, D. Francisco J. Vila Teixidó, Excmo Sr Baron de Güell, D. José Valls Taberner, D. José Mª Segalá Torres y D. Juan Amat Vidal, actuando de Vocal Secretario D. Ramón Noguer y Bosch

Abierta la sesión, el Sr Secretario procede a la lectura de la convocatoria que ha sido repartida a los señores Accionistas con la debida anticipación reglamentaria, dándose por leidos los anuncios oficiales publicados en La Vanguardia Española los dias 5 y 10 del corriente

Seguidamente por el propio Sr Secretario se procede a la lectura de una comunicación de la Empresa fechada en 28 de Septiembre proximo pasado, a la lista de compañía y repertorio propuesta para la Tem-

Suma anterior	90-109
D. José M. Oliver	4-4
D. José M. Oliver F.	1-1
D. Francisco Mazó	11-11
D. Jorge Puig	5-9
D. Enrique Crehuet	4-4
D. Enrique Brotons	2-2
D. Pedro Bofarull	1-1
D. Arturo Vives	2-2
D. Felix Marstany	4-4
D. Modesto Gual	4-6
D. Ernesto Tell	10-11
D. Joaquín Cumellas	7-9
D. Martín E. Tomas	2-2
D. Antonio Mercader	3-3
Marqués Lentmenat	35-59
D. Carlos Casades	5-9
D. Felix Fages V.	34-40
D. Francisco J. Vila	12-18
Exc. Barón Guell	31-43
D. Juan Amat	2-2
D. José M. Valls	15-25
D. José M. Segalá	1-1
D. Ramón Noguer	1-1
Total	286-376

porada de Invierno 1944-45, y a otra comunicación complementaria de la anterior fechada en dos del corriente mes.

El Sr Presidente da cuenta a la Asamblea del motivo de haber sido convocada, que deriva del acuerdo tomado en la ultima Junta general ordinaria y del contenido de las proposiciones y lista de compañía y repertorio que el Sr Secretario acaba de leer, las cuales en parte no se ajustan completamente a las estipulaciones del contrato de concesión de este Gran Teatro.

Seguidamente dá cuenta de una nueva comunicación de la Empresa, recibida hoy, a cuya lectura procede el Sr Secretario, de la que se deduce la posibilidad de que apesar de las circunstancias, puedan actuar los artistas alemanes durante la próxima Temporada de Invierno, en cuyo caso constaria de cuarenta y cinco representaciones, minimum establecido en el contrato de concesión, lo que allana notablemente la labor de la Asamblea al quedar cumplida, en cuanto al número de representaciones, la obligación contractual.

El accionista D. Santiago Comas de Argemir y de Serrallonga procede a la lectura de una proposición que copiada a la letra es como sigue: "Antecedentes = La presentación a la Junta General, para su resolución, de la comunicación del Empresario, de fecha 28 de Septiembre último, plantea un problema de posible confusión de jurisdicciones. = Todo cuanto se refiera a la modificación del contrato, es función privativa de la Junta General, pero todo cuanto se refiera al desarrollo y desenvolvimiento de la temporada de invierno es función privativa de la Junta de Gobierno. Para concretarlo es por lo que paso a formular la siguiente = Proposición = Primero.- La Junta General tratará y consiguientemente resolverá la comunicación del Empresario, solo sobre los dos siguientes extremos; a) Número de funciones de la temporada de invierno (articulo 22 del contrato) y b) Observancia o dispensa de la obligación de estrenar una ópera nueva, no representada en el Liceo, con el aparato y lujo que exije la categoria del Teatro. (Articulo 25 del contrato). = Segundo- Se declara y reconoce quedar vigentes los pactos 23, 24, 27, 28 y y los demás, de cuyo cumplimiento y observancia corresponde cuidar la Junta de Gobierno, por ser de su propia jurisdic-

3927

ción, a la que rogamos cuide de ello dada los confianza y prestigio que merece a esta Junta General, la actual Junta de Gobierno = Gran Teatro del Liceo - Junta General 13 Octubre 1944 = Domingo Comas de Argemir = rubricado"

Seguidamente da lectura de los articulos 23, 24, 25, 27 y 28 del contrato de concesión de este Gran Teatro que en la misma cita y pide que se tome en consideración dicha proposición

Le contesta el Sr Secretario manifestándole que el objeto único de la Asamblea es determinar el número de funciones de la próxima Temporada en relación con las proposiciones alternativas formuladas por la Empresa y que por tanto no has lugar a aceptar la proposición

El Sr Comas de Argemir pide de nuevo que se tome en consideración su proposición

El Sr Roger se opone manifestando que como quiera que el convenio con la Empresa subsiste integramente en todas y cada una de sus partes, no procede hacer declaraciones y reconocimiento alguno sobre los mismos, ya que previamente ha sido convocada esta Junta general extraordinaria de señores Accionistas para que como soberana aceptando el caso de fuerza mayor invocado por la Empresa y que afecta a la próxima Temporada Teatral de Invierno, si lo cree conveniente acepte las treinta y cuatro funciones de opera española e italiana con la probabilidad de las once de opera alemana, que implica una dispensa en el cumplimiento de algunos de los pactos del convenio, pero sin que esto signifique dejación del mismo, ni modificación de ninguna de sus cláusulas, ni abandonado precedente para ninguna otra Temporada, caso de desaparecer las fuerzas mayor invocadas por la Empresa, por lo que no cabe declaración alguna con referencia a quedar vigente o no ninguno pacto del convenio, con mayor razón a no haber sido convocada esta Junta general para discusión de pacto alguno del convenio, por lo que ratifica su opinión de que no debe aceptarse la proposición del Sr Comas de Argemir y de Serallonga.

El Vocal D. Francisco J. Vila Feixidó hace uso de la palabra abogando para que la Asamblea acuerde sobre la alternativa de 34 ó 45 funciones propuestas por la Empresa, oponiéndose a la admisión de la proposición del Sr Comas de Argemir, por entender

UAB Universitat Autònoma de Barcelona

que todo cuanto se aparte de dicho acuerdo no puede ser tratado en una Junta general extraordinaria, que solamente puede resolver acerca de lo que viene consignado en los papeletas de convocatoria.

D. Tomás Constanti propone la concesión de un voto de confianza a la Junta de Gobierno para que determine si la Temporada debe constar de 34 ó 45 funciones en vista de las seguridades que en plazo breve puedan adquirirse sobre la colaboración de los artistas alemanes.

D. Santiago Comas de Argemir y de Gerallonga solicita que se exija a la Empresa el estricto cumplimiento del contrato

D. Santiago Comas de Argemir y Carreras hace notar a la Asamblea que el Empresario infringe el punto 25 del contrato de concesión al no estrenar durante la próxima Temporada una ópera nueva no representada en el Liceo, con el aparato y lujo que exije la categoría del Teatro; que no puede achacarse esta omisión a dificultades en la obtención del material de orquesta, pues ello es cosa fácil; que ante la dificultad de adquirir, digo conseguir la actuación de los artistas alemanes, el Empresario debería haberse cubierto con tiempo, substituyéndolos con otros elementos extranjeros, cosa que no ha hecho evidenciando una vez mas su imprevisión; que cuando solicitó la prórroga del contrato ya existía el conflicto europeo, por lo que no puede escudar su actitud al amparo de las circunstancias anormales actuales que en aquel entonces ya eran previsibles; que parece que la Empresa se complace en complicar las cosas sin atenerse a las condiciones contractuales; que los artistas de categoría que consigna en la lista de compañía darán muy pocas representaciones, cosa que fácilmente se deduce del escaso repertorio que las asigna, lo que contribuirá poderosamente a desprestigiar el conjunto de las 34 representaciones que propone, y terminar solicitando que se exija a la Empresa el estricto cumplimiento del contrato de concesión de este Gran Teatro.

El Vocal D. José Mª Segalá hace uso de la palabra para manifestar que a su entender se están debatiendo cosas sobre las que toda la Asamblea está conforme; que no es el momento oportuno de discutir si la Empresa lo hace bien o mal; que es bien conocida su actitud

y opinión personal por lo que hace referencia a la actuación de la Empresa en otras temporadas, pero que en la actualidad no puede por menos que reconocer que asiste la razón a la Empresa al invocar unas circunstancias de fuerza mayor que nadie puede negar; que tiene el convencimiento de que otro Empresario en las actuales circunstancias no lo haría mejor y prueba de ello son las temporadas de ópera que recientemente se han dado en el resto de España, ninguna de las cuales iguala a la proyectada para la próxima temporada; que opina que la Asamblea ha de acordar la celebración de las treinta y cuatro funciones de repertorio español e italiano propuestas, sin perjuicio de que las mismas puedan alcanzar la cifra de cuarenta y cinco si se consigue la actuación de los artistas alemanes, y finalmente manifiesta que no es partidario de las cuarenta y cinco representaciones, con las cuatro funciones populares, porque ello redundaría en desprestigio del conjunto de la temporada y consiguientemente del Teatro, en perjuicio de la Propiedad y de la Empresa.

D. Santiago Comas de Argemir y de Ceballos-a dice que no es partidario de la reducción del número de funciones; refiriéndose al párrafo del contrato de concesión hace resaltar que inmediatamente después de concedida, la Empresa ya formuló peticiones que vulneraban el contrato cuyo párrafo se había concedido a base de subsistir todas las cláusulas en el mismo contenidas; que en previsión de nuevas peticiones de la misma índole, la Junta general ordinaria celebrada en Marzo de 1943 concedió un voto de confianza a la de Gobierno, para que de acuerdo con la Empresa determinara en su día y según aconsejaren las circunstancias, el número y régimen de las funciones a celebrar durante el año teatral 1943-44, y que si se continúa vulnerando el contrato resultaría que de hecho no existe, entendiendo que el acuerdo que debe adoptar la Asamblea debe ser igual al adoptado por la Junta General ordinaria celebrada el 30 de Marzo próximo pasado, o sea que la Empresa se atenga al estricto cumplimiento de lo estatuido en el contrato de concesión de este Gran Teatro, y termina manifestando que no le impresiona que para llegar al mínimum de cuarenta y cinco funciones, cuatro de ellas tengan el carácter de populares.

El Vocal D. Juan Amat Vidal dice que no es decir de la Junta

desvirtuar el contrato; que en virtud del mismo no se puede impedir a la Empresa la celebración de funciones populares siempre que no rebasen el 10% establecido; que la Junta de Gobierno pidió a la Empresa un mas extenso repertorio para el caso de darse las cuarenta y cinco representaciones sin la colaboración de los artistas alemanes, a lo que la Empresa manifestó no poder acceder, insistiendo en cambio en su propósito de dar las cuatro funciones populares a que la autoriza el contrato de concesión de este Gran Teatro, limitándose por tanto la Junta de Gobierno en este momento a trasladar a la General las proposiciones formuladas por la Empresa, para que en consonancia con los acuerdos adoptados en la última Junta general ordinaria, sea ella la que determine si prefiere rebajar el número de representaciones a treinta y cuatro en bien del prestigio de la Temporada, o exigir el mínimum de cuarenta y cinco que determina el contrato, manifestando finalmente que a su entender la proposición formulada por D. Santiago Comas de Argemir y de Peralta-Ramos tiende a que la Empresa no pueda alegar en ningún momento en cuanto se refiere al elenco y repertorio que la Junta general extraordinaria acepte los artistas cuya lista viene acompañada con la comunicación del día 28 de Septiembre próximo pasado, sino que por el contrario queden reservados a la Junta de Gobierno todos los derechos que a la misma corresponden en cuanto a la aplicación de lo establecido en los pactos del contrato que hacen referencia al desarrollo de las temporadas teatrales.

El Sr. D. Ernesto Fell manifiesta que la atención de la Asamblea se centra en las once funciones que han de representar los artistas alemanes según se manifiesta en la comunicación que últimamente ha remitido la Empresa, si bien tiene el convencimiento, y cree que con él todos la Asamblea, que los artistas alemanes no podían desplazarse para actuar en la próxima Temporada de Invierno, lo que seguramente podrían hacer artistas ingleses, pues según sus referencias, en la actualidad funcionan en Inglaterra cuatro teatros de ópera, diez salas de conciertos y tres compañías de "ballet" y que si no pudieran cubrirse las once representaciones con óperas cantadas por artistas extranjeros, se

substituyeran con conciertos o "baleto"

Le contesta D. Ramón Roquer, que en virtud de las clausulas del contrato de concesión y del acuerdo de la ultima Junta general ordinaria celebrada, en la proxima Temporada de Invierno no pueden intercalarse conciertos ni "baletz", por lo que entiende que la Asamblea ha de pronunciarse concretamente sobre el numero de funciones propuestas, acordando si han de ser treinta y cuatro o cuarenta y cinco las que deberán representarse durante la misma.

D. Tomás Constanti propone que la Asamblea acuerde la celebración de las treinta y cuatro representaciones propuestas, y que se conceda un voto de confianza a la Junta de Gobierno para ser aumentadas hasta cuarenta y cinco en el caso de que puedan actuar los artistas alemanes u otros de categoria.

D. Santiago Comas de Argemir y de Serrallonga insiste en que no se reduzca el numero de funciones contractuales y que en el caso de que no puedan actuar los artistas alemanes, sean suplidas sus representaciones con conciertos o "baletz"

El Excmo Sr Baron de Güell acoge las sugerencias que algunos señores Accionistas acaban de exponer y de las que la Junta de Gobierno tomará buena nota en los oportunos efectos, si bien entiende que la Asamblea debe pronunciarse concretamente sobre si la proxima Temporada de Invierno ha de constar de treinta y cuatro o cuarenta y cinco representaciones de ópera

D. Antonio Mercader Brunet manifiesta que a su entender la Asamblea desconfia de los cantantes y repertorio propuestos para una Temporada de cuarenta y cinco funciones dignas de la categoria de este Gran Teatro, y aboga porque se acuerde la celebración de las treinta y cuatro representaciones ofrecidas, sin perjuicio de que estas lleguen a 45 si se puede conseguir la actuación de los artistas alemanes.

D. Francisco Casas Carajol sugiere que la Junta de Gobierno gestione de las Empresas el mejoramiento del repertorio, la substitución de algunos artistas que de un tiempo a esta parte se han prodigado en demasia y algunas mejoras en la dirección orquestral, que podria robustecerse con algun otro elemento extranjero,

citando al efecto al Director de orquesta Pedro Freitas Branco, quien actualmente reside en Portugal.

D. Santiago Comas de Argemir y de Serallonga solicita de la Junta de Gobierno que procure el mejoramiento del elenco y repertorio y que al propio tiempo recabe de la Empresa que no se den tan pocas representaciones por las primeras figuras de dicho elenco

D. Manuel Campo Vicuña expone algunas deficiencias relativas a la dirección escénica, observadas en anteriores temporadas, solicitando en especial una mayor atención para las relativas a las óperas Aida y Tosca, cuyos defectos señala.

El Sr Presidente agradece a los señores Accionistas cuantas sugerencias han sido hechas a la Junta durante el transcurso de la Asamblea, ofreciendo trasladarlas a la Empresa a los oportunos efectos, y entendiendo que han sido ya suficientemente discutidas las proposiciones de la Empresa, anuncia que no se procederse a la votación que resulta innecesaria por cuanto la Asamblea por aclamación y unanimidad acuerda que la próxima temporada de Invierno conste de treinta y cuatro representaciones de ópera que podrían prolongarse hasta cincuenta y cinco si se consigue la actuación de los artistas alemanes

El Sr Presidente después de agradecer a los señores Accionistas su asistencia, levanta la sesión a las veintitres horas y quince minutos = Es añadido: Hacer = Vale

V.º B.º
El Presidente
El Marqués de Sentmenat

El Vocal Secretario
Ramon Noguera

Señores; a 11
D. Montserrat Clapés 5-9
D. Enrique de Blanés 3-3
D. Tomás Constans 3-3
2 mm y segue 11-15

En la ciudad de Barcelona a veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, previamente convocados por medio de papeletas repartidas a domicilio y anuncios oficiales publicados en el Diario de Barcelona, y con asistencia del Sr Delegado Gubernativo, a las 19'30 o sea media hora después de la